



**RESOLUCIÓN del Director General de Innovación y Formación Profesional por la que se reconoce como actividad de formación permanente del profesorado el “III Congreso Educación en Democracia Activa”, organizada por el Ayuntamiento de Cariñena y la Diputación de Zaragoza bajo la modalidad formativa de “Congreso”.**

El artículo 33 de la Orden ECD/579/2019, de 7 de mayo, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario, establece que la Dirección General competente en formación permanente del profesorado podrá reconocer, con carácter excepcional, actividades formativas realizadas por entidades colaboradoras.

El Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en su artículo 10. 1 d) señala que le corresponde, a través de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, la planificación y desarrollo de programas y actividades de formación permanente del profesorado.

Con fecha 24 de febrero de 2023 se presenta por parte del Ayuntamiento de Cariñena la solicitud de reconocimiento como actividad permanente del profesorado del “III Congreso Educación en Democracia Activa” que se celebrará los días 17 y 18 de marzo en Cariñena.

De conformidad con lo expuesto, evaluada la actividad, comprobado que el Congreso cumple los requisitos de la normativa vigente, resuelvo:

**Primero.-** Reconocer 15 horas de formación del profesorado a las personas docentes participantes en el citado Congreso.

**Segundo.-** Las personas responsables de la evaluación y seguimiento del “III Congreso Educación en Democracia Activa” deberán enviar al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de esta Resolución, la relación de personas participantes que hayan asistido al menos al 85% del programa del Congreso.

**Tercero.-** Notificar a la entidad solicitante y publicar la presente Resolución en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es/>), conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122



de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

Antonio Martínez Ramos.